



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**APRUEBAN, OFICIALIZAN Y PROMUEVEN IMPLEMENTACIÓN DE
“ESTRATEGIA REGIONAL DE COMUNICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE
CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE PIURA”**

DECRETO REGIONAL N° 003-2007/GOB.REG.PIURA-PR

EL PRESIDENTE REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7. del artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, *Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización*, Ley N° 27680, establece como competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de Agricultura, Pecuquería, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Energía, Minería, Comunicaciones, Educación, Salud y Medio Ambiente, conforme a la Ley;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una función específica en materia agraria de los Gobiernos Regionales participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura aprobó el 22 de Julio del 2005, la Ordenanza Regional N° 077-2005/GRP-CR que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental y aprueba la Política Ambiental Regional que contiene los Principios de la Gestión Ambiental y los Objetivos de la Política Ambiental;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2006/GOB.REG.PIURA-PR se aprueba el Reglamento del Sistema Regional de Gestión Ambiental, el cual establece en su artículo 19° que el Sistema Regional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, con un enfoque de cuencas o sub cuencas hidrográficas en el marco de un ordenamiento territorial ambiental que permita un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, como los de biodiversidad, cursos de agua, entre otros, que organizan la vida alrededor del recurso hídrico;

Que, la Autoridad Autónoma, creada mediante Decreto Supremo N° 020-92-AG, es





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DECRETO REGIONAL N° 003-2007/GOB.REG.PIURA-PR

el organismo máximo decisorio en materia de uso y conservación de los recursos naturales agua y suelos en el ámbito jurisdiccional de las cuencas hidrográficas de los ríos Chira – Piura y parte alta del río Huancabamba;

Que, habiéndose formulado y elaborado la “Estrategia Regional de Comunicaciones para la Gestión de Cuencas Hidrográficas de Piura” por la Autoridad Autónoma de la Cuenca Hidrográfica Chira Piura – AACHCHP, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Dirección Regional de Agricultura y el Proyecto Especial Chira Piura – PECHP del Gobierno Regional Piura y contando con el apoyo de instituciones regionales como el Proyecto Binacional Catamayo Chira, Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de Recursos Hídricos – IRAGER, la Universidad de Piura – UDEP, CARE PERÚ, MIRHAS, Programa de Desarrollo Rural Sostenible – Gobierno Regional Piura y la Agencia de Cooperación Alemana – GTZ, es necesario aprobar, oficializar y promover la implementación de la Estrategia Regional de Comunicación indicada como un instrumento de Gestión con enfoque estratégico para el desarrollo sostenible y la toma de decisiones;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno dictan las normas y disposiciones pertinentes, correspondiéndole a la Presidencia Regional emitir Decretos Regionales los mismos que establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, lo cual le da competencia para aprobar este importante documento denominado “Estrategia Regional de Comunicación para la Gestión de Cuencas Hidrográficas de Piura” que es de aplicación a través de los diversos actores públicos y privados de Piura, según lo expresado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

De conformidad con lo acordado por el Directorio de Gerencias Regionales en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio del 2007; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho presidencial por la constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, OFICIALIZAR Y PROMOVER la implementación de la “Estrategia Regional de Comunicación para la Gestión de Cuencas Hidrográficas de Piura”, cuyo texto es parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura su difusión y socialización con los principales actores regionales.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DECRETO REGIONAL N° 003-2007/GOB.REG.PIURA-PR



ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Piura, así como los Gobiernos Locales e Instituciones comprometidas en la gestión de cuencas hidrográficas considerarán la asignación presupuestaria necesaria para elaborar propuestas específicas e implementarlas en el contexto de la adaptación al cambio climático como parte de los procesos de planificación concertada del desarrollo regional, sectorial y local, en relación con la estrategia de comunicación.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, realizar el seguimiento, supervisión, aplicación y cumplimiento del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Dispóngase la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los veinte (20) días del mes de Julio del año 2007.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE